



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

RADICADO: 20001-40-03-005-2020-00368-00.

DEMANDANTE: ANIBAL ARTEAGA SANCHEZ, C.C. 91.293.032.

PROVIDENCIA: RELEVA LIQUIDADOR.

Mediante auto adiado 21 de enero de 2021, este estrado designó a la doctora NOHORA ESTHER LOPEZ ZULETA, identificada con la C.C. 42.493.617, de la lista de auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades¹, como liquidadora, decisión que fue comunicada a través del oficio electrónico No. 014, del 01 de febrero de 2021², sin que se presentara a posesionarse en el cargo.

En ese orden de ideas, se designa a la señora MARÍA TERESA THERAN ACUÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.063.946.968, en su calidad de Liquidadora de la lista de auxiliares de la justicia, vigencia 2023 – 2025, del Consejo Superior de la Judicatura, quien cual puede ser ubicada en la Carrera 19, N° 10 – 40, del municipio de Bosconia, Cesar; E-mail MARYTHERAN@OUTLOOK.COM; Tel. 3185037197, quien deberá tomar posesión del cargo, previa aceptación que puede hacer mediante presentación personal en el estrado, o dirigiendo comunicación al correo csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento, conforme lo dispone el numeral 2°, del artículo 564, del Código General del Proceso. Una vez posesionado, por Secretaría, envíense las piezas procesales del expediente al liquidador, en medio digital, para que proceda a cumplir con las funciones del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Expediente digital “05 APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL”.

² Expediente digital “08 oficio 014 Electrónico 2020-00368”.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **020badd8ea10f08c7c63e76447c33072ac3847aa994c345abc477cdc1bb608bf**

Documento generado en 24/04/2023 08:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>